

DICTAMEN

Managua, 28 de Agosto del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACION MANOS UNIDAS”, MANOS UNIDAS**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Presentada por el Diputado JOSE SANTOS FIGUEROA AGUILAR. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte de Agosto del año dos mil catorce.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: Es contribuir al desarrollo social de los nicaragüenses, elevando su calidad de vida, aportar a la sociedad nicaragüense, a través de proyectos y programas sociales, valores, conocimientos técnicos, conciencia en lo que respecta a la protección de la familia, núcleo fundamental de la sociedad.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ANGEL ENRIQUE GONZALEZ BLANDON, VICEPRESIDENTE: ELIZABETH RODRIGUEZ, SECRETARIO: VILMA LUCIA MARTINEZ LARGAESPADA, TESORERO: FELIX GEOVANY LOPEZ CASTILO, FISCAL: JOSE LEONARDO CALDERON SANTAMARIA, VOCAL I: ROSA EMELDA CALERO CALERO, VOVAL II: ARNULFO ANTONIO RIVAS CRUZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACION MANOS UNIDAS”, MANOS UNIDAS.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION MANOS UNIDAS”, MANOS UNIDAS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACION MANOS UNIDAS”, MANOS UNIDAS**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA